



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 172-2023-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 31 de julio de 2023, el Informe N° 0456-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código Único de Inversión N° 2419187, el Informe Legal N° 210-2023-OAJ/MDNC, de fecha 31 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de la competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 172-2023-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 31 de julio de 2023, el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, emite opinión técnica favorable indicando que: el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187, cuenta con un presupuesto de S/44,851,366.78 (Cuarenta y cuatro millones

ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis con 78/100 soles); y, recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 0456-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, otorga conformidad a la opinión técnica favorable del Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos citada en el párrafo precedente y solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79 inciso 4 señala que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, el Anexo N° 01- Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: el Expediente Técnico de Obra es un "Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187, tiene como objetivo específico "eficiente servicio de agua para riego de los agricultores del bloque de riego Tello - La Unión - Comité de Regantes Tello - La Unión";

Que, con Informe Legal N° 210-2023-OAJ/MDNC, de fecha 31 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde aprobar el citado expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187, con un presupuesto de S/ 44,851,366.78 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis con 78/100 soles);

Que, teniendo en consideración que la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187, ha sido ratificada por los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural); corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;



Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187, con un presupuesto de S/ 44,851,366.78 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis con 78/100 soles), siendo la modalidad de ejecución POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA, desagregado de la siguiente manera:

01	SISTEMA DE CAPTACIÓN (BOCATOMA)	S/ 12,239,230.67
02	CANAL PRINCIPAL Y ESTRUCTURAS	S/ 16, 114,007.24
03	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 548,269.99
	COSTO DIRECTO	S/ 28,901,507.90
	GASTOS GENERALES (10%CD)	S/ 2,890,150.79
	UTILIDAD (9%CD)	S/ 2,601,135.71
	=====	=====
	SUB TOTAL	S/ 34,392,794.40
	IGV (18.00%ST)	S/ 6,190,702.99
	=====	=====
	COSTO DE OBRA	S/ 40,583,497.39
	GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 150,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 345,189.60
	SUPERVISIÓN	S/ 1,826,257.38
	LIQUIDACIÓN	S/ 1,420,422.41
	CAPACITACIÓN	S/ 76,000.00
	=====	=====
	COSTO DE INVERSIÓN	S/ 44,401,366.78
	CONTROL CONCURRENTE	S/ 450,000.00
	COSTO DE CONTROVERSIAS	S/ -
	MONTO DE CARTA FIANZA	S/ -
	=====	=====
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 44,851,366.78

PRESUPUESTO TOTAL: S/ 44,851,366.78 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis con 78/100 soles)

MODALIDAD EJECUCIÓN: Administración Indirecta - Por contrata

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días calendarios

VALOR REFERENCIAL: al mes de julio del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de



Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. **GILMER CRUZ CAMPOVERDE**
GERENTE MUNICIPAL

